

*ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se nombra Consejero del grupo E del Consejo Superior de Estadística a don José Martínez Mateo.*

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 4.º del Decreto 1399/1968, de 12 de junio, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Estadística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Decreto, he tenido a bien nombrar Consejero del Grupo E al Estadístico facultativo don José Martínez Mateo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don Rafael Couchoud Sebastia Presidente adjunto de la Comisión de Educación y Formación Profesional del Plan de Desarrollo Económico y Social.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente adjunto de la Comisión de Educación y Formación Profesional del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Rafael Couchoud Sebastia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don Luis García de Oteyza Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Luis García de Oteyza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don Rafael Mendizábal Allende Presidente de la Comisión de Educación y Formación Profesional del Plan de Desarrollo Económico y Social.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión de Educación y Formación Profesional del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Rafael Mendizábal Allende.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico del Comisario adjunto del Plan de Desarrollo Económico y Social, con categoría de Subdirector general, a don Eduardo Becerril Leronés.*

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas,

Vengo en nombrar a don Eduardo Becerril Leronés Jefe del Gabinete Técnico del Comisario adjunto del Plan de Desarrollo Económico y Social, con la categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se dispone la publicación de los acuerdos y resoluciones relativos a funcionarios de Cuerpos y plazas no escalafonadas de la Administración Civil del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo, 2, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 235),

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento al número 234, de fecha 29 de septiembre de 1972) de los acuerdos y resoluciones relativos a funcionarios de Cuerpos y plazas no escalafonadas de la Administración Civil del Estado, dictados por ella misma y por los Departamentos civiles durante el cuarto trimestre de 1970, así como los correspondientes a trimestre anteriores, a los que no se les había dado publicidad, y comunicados a esta Dirección General hasta el día de la fecha de esta Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 25 de septiembre de 1972 por la que se nombra Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Infantería del Grupo de Destino de Arma o Cuerpo don Luis Alonso Jiménez.*

Excmos. Sres.: Se nombra Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Infantería del Grupo de Destino de Arma o Cuerpo don Luis Alonso Jiménez, cesando en la situación de disponible.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.

CASTANON DE MENA

Excmos. Sres. Subsecretario del Ejército y Capitán General de la Segunda Región Militar.—Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1972 por la que se nombra Jefe del Servicio de Inventiones y Creaciones de Forma, dependiente del Registro de la Propiedad Industrial, a don Julio Delicado Montero-Rios.*

Ilmo. Sr.: En base a lo establecido en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio del presente año, que reorganiza el Ministerio de Industria, y a propuesta del Jefe del Registro de la Propiedad Industrial,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Inventiones y Creaciones de Forma, dependiente del Registro de la Propiedad Industrial, a don Julio Delicado Montero-Rios, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, A01PG1335.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1972 por la que se nombra Jefe del Servicio de Signos Distintivos, dependiente del Registro de la Propiedad Industrial, a don Federico Gil Serantes.*

Ilmo. Sr.: En base a lo establecido en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio del presente año, que reorganiza el Ministerio de

Industria, y a propuesta del Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Signos Distintivos, dependiente del Registro de la Propiedad Industrial, a don

Federico Gil Serantes, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, A01PG341.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Economistas del Estado, y de conformidad con el Reglamento de este Cuerpo, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1966, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio del mismo año, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado a fin de proveer siete plazas vacantes y tres aspirantes, con la remuneración que se establece para el mencionado Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

2.º Podrán concurrir a las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen, los españoles que en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) por una Universidad oficial del Estado. También podrán tomar parte en la oposición los Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Políticas) y los Intendentes Mercantiles, en razón a la reciprocidad existente en los títulos expresados.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de funciones públicas.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la presente convocatoria o estar exentos del mismo.

3.º Los aspirantes a concurrir a la oposición deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en la que se consignen su nombre y dos apellidos y su domicilio y hagan declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado 2.º, comprometiéndose además, en caso de ser propuestos para su nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se podrán acompañar a la instancia los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios. Asimismo se indicará la lengua, entre el francés o el inglés, que el opositor haya elegido para la realización del ejercicio de idiomas, y, en su caso, aquellas lenguas vivas que facultativamente se hayan elegido para la realización del mismo.

Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 800 pesetas y dos fotografías de tamaño carnet.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), Gobiernos Civiles, oficinas de Correos o representaciones diplomáticas y consulares españolas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuando el pago de los derechos de examen se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y número del resguardo del mismo. El pago puede efectuarse directamente en la Habilitación General de la Presidencia del Gobierno en el momento de presentación de la instancia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente por la que se aprueba la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

5.º El Tribunal de la oposición, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estará formado por ocho miembros titulares y ocho suplentes.

Será Presidente del Tribunal el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue, con categoría, al menos, de Consejero permanente del Consejo de Economía Nacional o Director general.

Serán Vocales:

Dos Catedráticos de Universidad pertenecientes a las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, que serán designados por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, uno de cada terna de las que proponga el Consejo Nacional de Educación y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Abogado del Estado, designado por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno de la propuesta en terna de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Cuatro Economistas del Estado, igualmente designados por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal Economista del Estado que tenga menos años de servicio activo.

Para los ejercicios sobre idiomas extranjeros se podrán incorporar al Tribunal los especialistas que este estime oportuno.

El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrá válidamente constituirse sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, haciéndose constar en el acta.

6.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Escrito, consistirá en realizar, en el plazo máximo de seis horas, un informe de carácter teórico-práctico, cuyo enunciado será facilitado a los opositores al comienzo del ejercicio. El mismo tendrá por objeto cualquier materia económica y servirá para la valoración del nivel de formación profesional del opositor, de sus conocimientos sobre fuentes estadísticas básicas, manejo de datos e interpretación de los mismos. Se exigirá de los opositores la fundamentación teórica de las conclusiones a que lleguen.

Segundo.—Consistirá esta prueba en un ejercicio de idiomas, en el que se exigirá obligatoriamente uno, entre el inglés o el francés, a elección del opositor, y facultativamente las demás lenguas vivas que el opositor haya hecho constar en la instancia.

Este ejercicio se dividirá en dos partes. En la primera se realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte en el idioma elegido, pudiendo utilizarse el diccionario para la traducción inversa. En la segunda parte el examinado leerá las traducciones y expondrá oralmente, en un tiempo máximo de diez minutos, en el idioma elegido, un tema sacado a suerte de un cuestionario que el Tribunal hará público cada día.

Tercero.—Oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de los contenidos en la primera